



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°404-2017-MDC.A.

Castilla, 18 Setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°019354 de fecha 14 de julio del 2017, presentado por Lino Coello Montalbán quien solicita Apoyo Económico por Aniversario del AA.HH los Jardines, Informe N°154-2017-MDC-GDH de fecha 09 de agosto del 2017, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano; Informe N°134-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 31 de agosto del 2017, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana; Informe N°308-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 15 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°670-2017-MDC-GAJ de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, con documento de fecha 14 de julio del 2017, el cual genero el Expediente N°019354, el Sr. Lino Coello Montalbán en calidad de Secretario General solicita Apoyo Económico para solventar gastos por Aniversario del AA.HH Los Jardines, el mismo que se celebrara los días 06,07 y 08 de octubre del año 2017.

Que, mediante Informe N°154-2017-MDC-GDH de fecha 09 de agosto del 2017, la Gerente de Desarrollo Humano alcanza a la Gerencia Municipal el expediente N°01935 y comunica que conforme a la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, establece en el Artículo N°3 inciso C Apoyo Económico por Aniversario de AA.HH y Asociación de Vivienda de intereses social ya sea para campaña médicas, educación, actividad de incentivos, gastronómicos y otros.

Que, mediante Informe N°134-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 31 de agosto del 2017, la Subgerencia de Participación Ciudadana concluye que conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011, reglamento que regula el "Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad de Castilla", correspondería otorgar el apoyo económico por el Aniversario del AA.HH Los Jardines solicitado por el administrado, Sugiriendo se le otorgue el monto máximo (S/.300.00) .Asimismo recomienda se derive el Expediente Administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que determine el monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°404-2017-MDC.A.

Castilla, 18 Setiembre de 2017

Que, mediante Informe N°308-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 15 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N°1947-2017 que se detalla a continuación: Actividad: Acciones Sociales de Protección –Apoyo Social y Comunitaria; Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales, Partida: 2.5.3.1.1.99 por un monto total de S/.300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N°670-2017-MDC-GAJ de fecha 19 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda emitir Resolución de Alcaldía otorgando Apoyo Económico por Aniversario del AA.HH Los Jardines-Castilla, por la Suma de Trescientos Soles y 00/100 (S/.300.00 Soles), a favor del Sr. Lino Coello Montalbán, en su condición de Secretario General del AA.HH Los Jardines –Castilla, conforme al artículo 3 inciso c) de la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011, en concordancia con lo establecido en el Artículo 20° numeral 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

Contando con las visas de Gerencia: Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y las Subgerencia de Participación Ciudadana, Presupuesto

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por el Aniversario del AA.HH Los Jardines-Castilla, a favor del Sr Lino Coello Montalbán, Secretario General del AA.HH Los Jardines-Castilla, por la suma de S/.300.00 Soles (TRESCIENTOS SOLES Y 00/100).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE